



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Medellín, Diecinueve (19) de Noviembre de dos mil Catorce (2014)

REF: REPARACIÓN DIRECTA
DTE: LUIS EMILIO ARAQUE BOLIVAR Y OTROS.
DDO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y OTROS.
RDO: 2013 – 00441

ASUNTO: ORDENA REQUERIR

Encuentra el despacho que a la fecha ya se encuentran dentro del expediente la totalidad de los documentos necesarios para que el perito evaluador rinda el dictamen solicitado dentro de la audiencia inicial y referente a los perjuicios materiales. En virtud de lo anterior, se ordena que por secretaría se le cite para que tome posesión del cargo y proceda a realizar el dictamen referido.

Finalmente se requiere a la apoderada de la parte demandante, para que realice ante la IPS SURA, todos los trámites que sean necesarios para que esta entidad aporte al proceso la respuesta al exhorto No. 191, para el cual se le otorga el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación por estados del presente auto.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**

RLV

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
_____ se notifica a las partes la providencia que
antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria